



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000640 DE 28 JUN 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la resolución 001145 de junio 20 de 2016, en concordancia con el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 015 de noviembre 28 de 2015, "Por medio del cual se expide el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto

Que según Decreto 0816 de Diciembre 09 de 2015, Por medio del cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto,

Que en reunión del CODEFIS celebrada el 23 de febrero de 2016, contenida en el Acta No 03 del 2016, se autorizó a la Secretaría de Hacienda realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 de 2014,

Que mediante la Ordenanza 022 de 2014, Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del departamento del Quindío, Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución Del Presupuesto Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. "

Que mediante oficio fechado junio 27 de 2016, la Secretaría Administrativa solicita a la Secretaría de Hacienda hacer dos traslados presupuestales, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40 000.000), discriminados así al rubro presupuestal 0304 - 1 - 215 - 20 (Otros Bienes) por valor de \$30.000.000 y al rubro presupuestal 0304 - 1 113 - 20 (Indemnización por Vacaciones) por valor de \$10.000 000, esto con el fin de dar cumplimiento a compromisos correspondientes con esos rubros, para esto solicita contracreditar ese valor en el rubro 0304 - 1 - 225 - 20.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad para realizar los traslados en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.

Que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, en su artículo 89, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable para la ejecución del traslado presupuestal solicitado.

Que cuando se trata de movimientos presupuestales dentro de la misma sección, la administración tiene competencia para realizarlos.

Por los anteriores considerandos, la Gobernadora (E) del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracréditese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, según el siguiente detalle.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	40,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	40,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	40,000,000
0304 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	40,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	40,000,000
0304 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL	10,000,000
0304 - 1 - 11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	10,000,000
0304 - 1 - 113 - 20	Indemnización por Vacaciones	10,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	30,000,000
0304 - 1 - 21	ADQUISICIÓN DE BIENES	30,000,000
0304 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Bienes	30,000,000



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

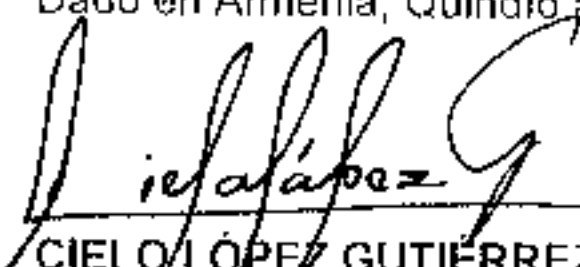
DECRETO NÚMERO 0000640 DE 28 JUN 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 28 JUN 2016


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Gobernadora (e) del Departamento


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró y Proyecto Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto 

Revisó Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero 

Revisó Natalia A. R. Asesora del Despacho 



SECRETARIA DE HACIENDA



S.H. - 346

Armenia, junio 28 de 2016

Doctora
CATALINA GOMEZ RESTREPO
Secretaria Administrativa
Gobernación del Quindío

Conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO LIQUIDACIÓN. La Secretaría de Hacienda conceptúa de manera favorable sobre la solicitud de traslado presupuestal contenida en oficio con 27 de junio de 2016 de esa Secretaría.

Cordialmente,



LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró y proyecto Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero



SECRETARIA DE HACIENDA



S.H. – 346

Armenia, junio 28 de 2016

Doctora
CATALINA GOMEZ RESTREPO
Secretaria Administrativa
Gobernación del Quindío

Conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO LIQUIDACIÓN. La Secretaría de Hacienda conceptúa de manera favorable sobre la solicitud de traslado presupuestal contenida en oficio con 27 de junio de 2016 de esa Secretaría.

Cordialmente,


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró y proyectó: Jhon Jairo Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO : 0001145 DE 2016 20 JUN 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 1222 de 1986, por el Decreto 1950 de 1973, por el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

El artículo 93 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, dispone: "Artículo 93. La residencia habitual del gobernador será la capital del departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios".

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece:

"Artículo 34. - Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 en su inciso primero, establece la siguiente prohibición:

"Artículo 18. - Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando."

Que el Presbítero Doctor Carlos Eduardo Osorio Buriticá, Gobernador del Departamento del Quindío, presenta quebrantos de salud y se encuentra hospitalizado en la Clínica La Sagrada Familia de Armenia con fecha de ingreso del día 20 junio de 2016.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Que se hace necesario asignar las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, mientras dura la ausencia de su titular.

Que la Doctora Cielo López Gutiérrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.891.350, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Jurídica y de Contratación Código 020 Grado 06, acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para dicho cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el encargo.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

RESUELVE

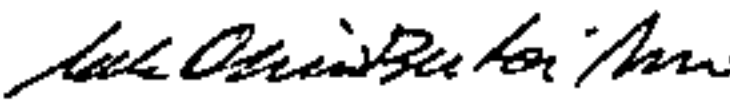
ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar a la Doctora Cielo López Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.891.350, Secretaria Jurídica y de Contratación Código 020 Grado 06; de las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, a partir del día 21 de Junio de 2016 y hasta cuando dure la ausencia del Gobernador del Departamento del Quindío, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Cielo López Gutiérrez e insértese copia del mismo en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 20 JUN 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Michelle Hincapié Posada
Revisó: Mario Alberto Leal Mejía
Juan Pablo Téllez Giraldo
Aprobó: Catalina Gómez Restrepo

Abogada Talento Humano
Director de Talento Humano
Director de Talento Humano y Recursos Físicos
Secretaría Administrativa



SECRETARIA DE HACIENDA



EL JEFE DE PRESUPUESTO
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que revisado el sistema PCT-G, bajo el cual operan las finanzas del Departamento, se verifica que existe saldo disponible en el rubro correspondiente para realizar el traslado presupuestal solicitado, de acuerdo al requerimiento de la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, es viable que se realicen los contracreditos así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	40,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	40,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	40,000,000
0304 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	40,000,000

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, el día (28) del mes de junio del año 2016.


JHON JAIVER FLOREZ GUZMÁN
Jefe de Presupuesto



GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Amor
Junio 27/16
5:40 p.m.

Armenia, Junio 27 de 2016

Doctora
LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Presidenta CODEFIS
ESD.

Asunto: Solicitud Traslado presupuestal

Cordial Saludo,

El Departamento del Quindío, en estos momentos, viene adelantando diferentes procesos de contratación entre ellos se encuentra el suministro de medallera y reconocimientos, con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por la secretaria privada.

Así mismo es necesario realizar los pagos derivados de las obligaciones por la indemnización de vacaciones del personal de planta del departamento del Quindío

De conformidad con lo anterior, se solicita al CODEFIS, realizar un traslado presupuestal al Rubro Presupuestal 0304-1-215-20 (Otros Bienes), por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, Y AL Rubro Presupuestal 0304-1-113-20 (Indemnización por Vacaciones), por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)** dado que a la fecha no se cuenta con los recursos necesarios para sufragar tales gastos.

Para realizar los traslados anteriormente dispuestos se solicita contracreditar el rubro 0304-1-225-20 (Arrendamientos)

Atentamente;

Catalina Gomez Restrepo
CATALINA GOMEZ RESTREPO
Secretaria Administrativa

Proyecto: Cristian Vallejo G.
Contratista
Revisó: Juan Pablo Téllez G.
D T H R F

Gobernación del Quindío
Calle 20 N° 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

